



Doc.	01288658
Exp.	637534

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 200-2025-MDT/GM

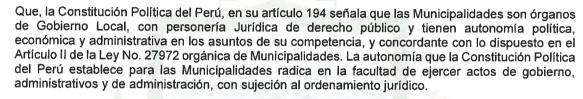
El Tambo, 29 de abril del 2025

VISTO:



El Informe N° 190-2025-MDT/GSP-SGGA-ALP del Área de Limpieza Pública de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Informe Técnico N° 023-2025-MDT/GSP-SGGA de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Informe N° 98-2025-MDT/GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, solicitando aprobación del **"PLAN DE TRABAJO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE Y RESIDUOS SÓLIDOS-2025"**, Informe Técnico N° 016-2925-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informe Legal N° 173-2025-MDT/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la ley.



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el articulo IV del Título Preliminar de la Ley Nº27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;



Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente. La disposición final de los residuos sólidos en la infraestructura respectiva constituye la última alternativa de manejo y deberá realizarse en condiciones ambientales adecuadas.

Según Informe N° 190-2025-MDT/GSP-SGGA-ALP, el Área de Limpieza Pública de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental remite el "PLAN DE TRABAJO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS - 2025" por el monto de S/ 170,1700.00 (Ciento setenta mil cientos setenta con 00/100 soles) en cumplimiento de la Segunda Adenda del Convenio Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Municipalidad Distrital de El Tambo; el cual solicita la aprobación correspondiente.

Según Informe Técnico N° 023-2025-MDT/GSP-SGGA, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental aprueba el "PLAN DE TRABAJO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS - 2025" y solicita la emisión del Acto Resolutivo en cumplimiento de la Segunda Adenda del Convenio Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Según Informe Ѻ 98-2025-MDT/GSP, la Gerencia de Servicios Públicos otorga la aprobación del "PLAN DE TRABAJO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS - 2025",





por el monto de S/ 170,170.00 (Ciento setenta mil cientos setenta con 00/100 soles) en cumplimiento de la Segunda Adenda del Convenio Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Según Informe Técnico Nº 016-2025-MDT/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para la ejecución del "PLAN DE TRABAJO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS-2025" por la suma de S/. 85,085.00 (Ochenta y cinco mil ochenta y cinco con 00/100 nuevos soles) de acuerdo con el siguiente detalle:

Programa

: 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos

Producto

3000848 Residuos Sólidos del Ámbito Municipal Dispuestos Adecuadamente.

Actividad

5006159 Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales.

Presupuesto Asignado: S/. 85,085.00 (Ochenta y cinco mil ochenta y cinco con 00/100 nuevos soles). Teniéndose pendiente la asignación presupuestal del 50% y será incorporado por saldos de balance.

Según Informe Legal N°173-2025-MDT/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es PROCEDENTE aprobar mediante Acto Resolutivo el "PLAN DE TRABAJO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS-2025".

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía Nº 028-2023-MDT/A, de fecha 05 de enero del 2023, Resolución de Alcaldía N° 208-2023-MDT/A, de fecha 15 de junio del 2023, y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS-2025" por la suma de S/ 170,170.00 (Ciento setenta mil cientos setenta con 00/100 soles) en cumplimiento de la Segunda Adenda del Convenio Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Municipalidad Distrital de El Tambo; de conformidad a los informes técnicos y legales señalados en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO .- La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en mérito de los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR a la Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, por el contenido y aprobación en sus informes correspondientes sobre el plan señalado en el artículo primero y ENCARGAR la supervisión del cumplimiento de las acciones contempladas en el presente Plan, asegurando su correcta implementación.

ARTÍCULO CUARTO.- DEVOLVER los actuados y ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental la custodia de los actuados originales del "PLAN DE TRABAJO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS-2025", a fin de conservar el único expediente y continuar con la ejecución del Plan en mención.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Públicos. Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

IUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Abg. David Victor VILLA PÉREZ







